

cento maravedis.



SELLO QVARTO. VEINTE
TE MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA.

En la Villa de Cebesin en siete dias del mes de diciembre
de mill setecientos y quarenta años los señores del Consejo
Justicia y Capitulado desta Villa de Cebesin y pro curador
real don Simón General de la Real Audiencia de Navarra
con sus señores ante mí el Sr. Juan de la Herrería
y mayor de este ayuntamiento y testigos que se expresaron
en la conclusión deste instrumento se acordaron y firmaron
person que por quanto esta Villa a suplico pidiendo
ante el Sr. Superintendente de la Ciudad de Madrid
una Cedula deste Reyro o providencia del Sr. Adminis-
trador General de las Aguas de Aragon y su fabricacion
de y consumo y demas cosas deste dho Reyro sobre
pretender dho Adminis- el yr pedir a esta
Villa el bro de la Venta fabrica y consumo de las
Aguas de Aragon librem, se teniéndose para ello escrivida
una cedula de cargo por Sr. Pedro de Siquier
Jefe de Adminis- y sub adun- desta por
trada y Verida desta Villa quia la obra con
mas facultades que tenia del principal para poder
Venerificat la Venta fabrica y consumo de las dhas
Aguas de Aragon librem, sobre que dho Sr. Cesar y su
Superintendente pasare, ante que se llevase a puer
y demas efectos la escrivtura mencionada de cargo
por dho Sr. Pedro de Siquier y en su consecuencia
se despose que esta Villa sup Verida de su

